



RESOLUCIÓN CS N° 164 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de junio de 2022

Expediente N° 8013/22.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la finalización de funciones de la exdocente Dra. Mirtha Elizabeth DAZ, a partir del 01.12.2021, y;

CONSIDERANDO

Que la citada profesional posee 51 días de licencia anual ordinaria de años anteriores, más 50 días correspondientes al 2021.

Que la licencia ordinaria anual de ejercicios anteriores se encuentra debidamente justificada por la autoridad de la Unidad Académica a fojas 4 y a fojas 32 vuelta, por razones de servicios en su función docente y de investigación.

Que, no obstante la documentación agregada al expediente en donde se acreditan las licencias pendientes y su debida justificación, reconocida por la Dirección General de Personal, la liquidación y pago de las mismas podría tornarse un trámite administrativo de rápida ejecución a fin de evitar demoras.

Que los días de licencias anuales ordinarias que corresponden liquidar se relacionan a periodos devengados y acreditados por funcionario competente y, tienen como respaldo las prestaciones de servicios según surge de las actuaciones.

Que la Dirección General de Personal, a fojas 33, ha destacado que los días de licencia anual ordinaria no usufructuada se produjeron por razones de servicios.

Por ello, y atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 031/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2° Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el reconocimiento de 101 días de licencia anual ordinaria, correspondientes al año 2020 y el proporcional para el año 2021, según documentación respaldatoria, a favor de la exdocente Dra. Mirta Elizabeth DAZ.

ARTICULO 2°: Autorizar de manera excepcional la liquidación y pago de la suma que correspondiere a la referida profesional, por el reconocimiento de los 101 días referidos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a: Dra. Daz, Facultad de Ciencias Exactas y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Corra Placco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Daniel Hoyos
DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta